

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Junta Provincial de Protección de Menores de Málaga por la que se anuncia oposición libre para proveer una plaza de Oficial Visitador vacante en esta Junta.

Por acuerdo de la Comisión Permanente de esta Junta Provincial de Protección de Menores y previa conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según establece el Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos autónomos y Servicios administrativos sin personalidad jurídica, se convoca oposición libre para proveer una plaza de Oficial Visitador vacante en esta Junta, dotada en el presupuesto con el sueldo anual de veintiún mil seiscientas pesetas (21.600 pesetas) y dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, con arreglo a las siguientes bases y programa:

Primera.—Podrán concurrir a la misma las personas que reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser varón, español, mayor de veinticinco (25) años y menor de cuarenta (40), contados al último día del plazo de presentación de instancias. No obstante, aquellas personas que presten servicios y colaboren gratuitamente en la Junta con anterioridad a cumplir los cuarenta años de edad podrán concurrir a la presente oposición aunque excedan de dicha edad.

b) Observar buena conducta y moralidad, ser adicto al Movimiento Nacional, debiendo consignar de modo expreso en la instancia que se compromete en su momento a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del reino, y carecer de antecedentes penales.

c) Acreditar estar en posesión del título de Bachiller universitario o Profesor Mercantil.

d) No estar incurso en causa de incompatibilidad legal ni de hecho.

Segunda.—Las solicitudes para poder tomar parte en la oposición serán presentadas en las oficinas de la Junta de Protección de Menores de Málaga (calle Duquesa de Párcent, 6, segundo) cualquier día laborable durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Tercera.—Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos. Contra la no admisión a la oposición se podrá recurrir ante este Organismo en el plazo de quince días.

Cuarta.—El Tribunal que ha de presidir la oposición se compondrá de un Vocal del Consejo Superior de Protección de Menores designado por el mismo, que lo presidirá, actuando de Vocales el Presidente de la Junta Provincial de Protección de Menores o persona en quien delegue y el Secretario de dicha Junta, que actuará como Secretario del Tribunal.

Quinta.—Los ejercicios tendrán lugar transcurridos tres meses de la presente publicación y se celebrarán en el domicilio social de la Junta en la fecha y hora que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—La oposición constará de tres ejercicios:

El primero consistirá en desarrollar por escrito un tema de materias incluidas en el programa por el tiempo máximo de una hora.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar verbalmente tres temas sacados a la suerte del programa que se publica en esta convocatoria en el tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

El tercer ejercicio consistirá en la resolución de un supuesto de Contabilidad, Aritmética y Cálculo elemental o tramitación de un asunto relacionado con la Junta de Protección de Menores.

Los ejercicios se calificarán en la forma establecida.

Séptima.—En lo no previsto en las presentes bases se aplicará lo dispuesto por el vigente Reglamento de Oposiciones y concursos, y los señores opositores podrán utilizar, en su caso, los recursos que se enumeran en dicho Reglamento, con sujeción a los términos y plazos en el mismo establecidos.

Málaga 5 de abril de 1965.—El Presidente efectivo, Jefe de los Servicios, Jesús Sáez Jiménez.—2.479-A.

PROGRAMA DE LA OPOSICION LIBRE A OFICIAL VISITADOR

Parte general

Tema 1. Idea del Derecho.—Concepto.—Clases.—Fuentes.
Tema 2. Concepto del Derecho administrativo.—La Administración: sus fines y medios.—Las potestades de la Administración: consideración especial de la potestad reglamentaria.—Régimen de los Organismos autónomos

Tema 3. Contratación administrativa.—Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Tema 4. Los funcionarios públicos: concepto y clases.—Derechos y deberes.—Responsabilidad: clases.—Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 5. División territorial: necesidad.—La división territorial en orden a los Organismos locales y a los servicios.—Reglas para la división territorial en España.

Tema 6. La Administración Central: Jefe del Estado y Ministros.—Organización ministerial española.—Consideración especial del Ministerio de Justicia.

Tema 7. La Administración Provincial en España: organización actual.—La Administración Municipal en España.—La Beneficencia en la Administración Provincial y Local.

Tema 8. La Iglesia católica.—Organización.—La Iglesia y la Beneficencia.—Relaciones entre la Iglesia católica y el Estado español.

Tema 9. Concepto del Derecho civil.—Idea del Código Civil español.—Personalidad, capacidad y representación.—Derecho de familia.

Tema 10. Matrimonio canónico y matrimonio civil.—Divorcio, separación y disolución del matrimonio.—Alimentos.—Derechos y deberes de los cónyuges.

Tema 11. Filiación legítima.—Filiación ilegítima.—Legitimación y reconocimiento.—Derechos y deberes de los hijos.

Tema 12. La patria potestad.—Derechos y deberes de los padres y de los hijos.—Suspensión de la patria potestad.—Adopción.—La adopción de acogidos en establecimientos benéficos.—Tutela.

Tema 13. Derecho del trabajo.—Idea del Fuero de los Españoles y del Fuero del Trabajo.—El contrato de trabajo.

Tema 14. El trabajo de las mujeres y de los menores: medidas protectoras.—Jornada de trabajo y descanso.

Tema 15. Legislación social.—Montepíos y Mutualidades.—Seguros sociales obligatorios.—Subsidio familiar.—Protección a familias numerosas.—Plus familiar.

Tema 16. Reglamentación del trabajo.—Accidentes de trabajo.—Magistratura de Trabajo.

Tema 17. Idea general del Derecho Penal.—La menor edad penal.—Delitos y faltas contra menores.—Abandono de familia.

Tema 18. Organismos relacionados con la Obra de Protección de Menores: Beneficencia del Estado.—Auxilio Social.—Servicios de Puericultura: La Obra Maternal Infantil.

Tema 19 (sigue Organismos). El Patronato de Protección a la Mujer.—El Patronato Nacional de San Pablo pro Presos y Penados.

Tema 20. Enseñanza primaria obligatoria.—Enseñanza laboral: Universidades e Institutos Laborales.—Escuelas de Artes y Oficios.

Tema 21. La mendicidad: Legislación especial.—Legislación sobre vagos y maleantes.

Tema 22. El espectáculo público: Legislación general.—Trabajo de menores en espectáculos.—Asistencia de menores a espectáculos públicos.

Tema 23. Nociones de estadística.—Datos estadísticos en las Juntas de Protección de Menores.

Parte especial

Tema 1. Iniciación en España de la Obra de Protección de Menores.—La Ley de 12 de agosto de 1904 y el Reglamento de 24 de enero de 1908.—Finalidades de estas disposiciones más fundamentales hasta el Decreto de 2 de julio de 1948.

Tema 2. La protección del menor según el texto refundido de 2 de julio de 1948: ámbito general de la Institución.—Menores sujetos a protección.—Cuáles están excluidos.—Contenido de la protección.—Formas de la protección.

Tema 3. Organismos a quienes está encomendada la acción protectora.—El Consejo Superior de Protección de Menores: personalidad jurídica, composición, actuación.—Pleno y Comisión Permanente: forma de adoptar acuerdos.—Secciones.—Atribuciones.—Publicaciones.—El Consejo de Protección Escolar.

Tema 4. Juntas de Protección de Menores: composición, jurisdicción, personalidad y capacidad, actuación, Pleno y Comisión Permanente.—Secciones.—Carácter y funciones.

Tema 5. Juntas de Protección de Menores: Instituciones, clasificación y fines.—Inspección de Instituciones.—Partes de las Juntas a las Instituciones y viceversa.—Expedientes en las Instituciones.—Función de las visitadoras.—Nóminas de personal y de estancias.

Tema 6. Juntas de Protección de Menores: expedientes de protección o internamiento.—Casos a encomendar a otros Organismos y forma de hacerlo.—Libros de Secretaría y Tesorería.

Tema 7. Funcionarios de la Obra: clasificación, ingresos, separación.—Normas orgánicas de personal.

Tema 8. La Mutualidad para funcionarios de la Obra.—Reglamentación para el personal de las Instituciones.

Tema 9. Medios económicos de la Obra: patrimoniales.—Ingresos ordinarios y extraordinarios.—El impuesto sobre espectáculos públicos.—Autonomía de las Juntas.

Tema 10. Inversión de fondos.—Presupuestos.—Distribución de fondos.—Ordenación de pagos.—De la intervención.—Balances o cuentas.

Tema 11. Proceso histórico del impuesto desde su creación al Reglamento de 23 de julio de 1953.—Breve idea de los motivos y sistemáticas del Reglamento vigente.

Tema 12. Objeto y sujeto del impuesto.—Bases que han de tenerse en cuenta para exigir el impuesto y tipo de gravamen.—Obligaciones de las personas organizadoras de espectáculos públicos.

Tema 13. Declaraciones que han de presentar las personas obligadas al pago del impuesto en relación con la liquidación del mismo.—Liquidaciones del impuesto.—Recaudación e ingresos.—Fraccionamiento del pago de sanciones.—Contabilidad del impuesto.

Tema 14. Liquidación y recaudación del impuesto en vía voluntaria.—Liquidación y recaudación del impuesto en vía ejecutiva de apremio.—Agentes ejecutivos.

Tema 15. Liquidadores del impuesto.—Inspección del impuesto.—Los Inspectores: su nombramiento.—Tramitación de expedientes.

Tema 16. Impugnación de los acuerdos de las Juntas en materia de impuesto.—Reclamaciones económico-administrativas. Idea del recurso contencioso-administrativo.

Tema 17. Tribunales Tutelares de Menores: funciones.—Dependencia.—Capacidad.—Idea de su organización y Decreto de 11 de junio de 1948.—Instituciones.

Tema 18. El Tribunal de Apelación.—La Sección IV del Consejo Superior.—Sus funciones.—La Unión Nacional de Tribunales Tutelares de Menores.

Tema 19. Organizaciones internacionales relacionadas con la Obra de Protección de Menores: UNICEF, FAO, UIPE, BICE, UMOSEA, Cáritas.—Breve idea de su organización y fines.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Granada por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición libre para cubrir plazas de Peones Camineros, se hace pública la composición del Tribunal y se designan lugar, fecha y hora para efectuar las pruebas.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición libre para cubrir siete plazas de Peones Camineros más las que pudiesen producirse hasta la fecha del examen, según convocatoria de 8 de abril de 1964, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 26 de enero de 1965 y en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1965, se publica a continuación la lista de aspirantes:

Admitidos:

Arco Avilés, Miguel.
Avilés Avilés, José.
Barrionuevo León, Antonio.
Berbel Carbajal, Leopoldo.
Brao Sabio, José.
Bravo Hernández, Eladio.
Bustos Diaz, Francisco.
Cano Comino, Juan Rafael.
Candel Guillamón, José.
Candel Romero, Justo.
Conejero Ramírez, Antonio.
Ferrer Genol, Manuel.
Ferrer López, José.
Fernández Antequera, Juan.
Fernández González, Julián.
Fernández Martínez, Manuel.
Gami Arcas, Julio.
Gámiz Jiménez, Brígido.
Gámiz Jiménez, Francisco.

Genol Ferrer, Vicente.
Guillemón Ferrer, Antonio.
Hidalgo Cañas, Antonio.
Izquierdo Montes, Juan José.
Jiménez Garrido, Antonio.
Jiménez Sánchez, Tomás.
López Alcalde, Manuel.
López González, Ramón.
López Jiménez, Antonio.
López Jiménez, Manuel.
López López, Antonio.
López Molina, José.
Manzano Reyes, Inocencio.
Manzano Reyes, Moisés.
Marín Guillamón, Jesús.
Marín Guillamón, Santiago.
Martín Rodríguez, Matías.
Martínez Hernández, Francisco.
Martínez Ruiz, Juan.
Matas Cano, Gregorio.
Matas Ruiz, Francisco.
Mendoza Barranco, Juan.
Merlo Medina, Manuel.
Molina Manzano, Juan.
Molina Rodríguez, José.
Moncada Cabello, Emilio.
Montalban Marfil, Juan.
Ortega Rodríguez, José.
Palencia Domínguez, José María.
Peregrina López, Juan.
Peinado Lorca, Federico.
Puentedura Solana, Miguel.
Puertas Juárez, Francisco.
Quesada González, Mariano.
Quintana Lobato, Francisco.
Revelles Sánchez, Juan.
Rodríguez Delgado, Juan.
Rodríguez Pérez, José.
Rodríguez Ruiz, Manuel.
Román Jiménez, Ramón.
Rosúa Gámiz, Alejandro.
Rubí Rodríguez, Antonio.
Rubio García, Rafael.
Santisteban Daza, Manuel.
Serrano Hernández, Santiago.
Tarifa Ruiz, Juan.
Vilchez Sáez, Antonio.

Excluidos:

Rodríguez Alcalde, Juan.—Fuera de plazo.
Sánchez Martín, Juan.—Fuera de plazo.

Contra esta exclusión los interesados podrán interponer recurso de oposición ante esta Jefatura en el plazo de quince días, a contar de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 7, párrafo segundo, del Reglamento general de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957.

El Tribunal que ha de juzgar los exámenes estará constituido por el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de esta Jefatura, don Francisco de P. Abellán Gómez, como Presidente; el Ingeniero de Caminos don Rafael Fernández Gómez y el Ayudante de Obras Públicas don Juan Fernández Cepero, como Vocales, y el Técnico de Administración Civil don Joaquín Mochón Mochillo, como Secretario.

Los exámenes tendrán lugar en esta Jefatura de Obras Públicas de Granada (Gran Vía, número 32) el día 10 de mayo, a las nueve de la mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Granada, 3 de abril de 1965.—El Ingeniero Jefe.—2.840-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se declara excluido de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria a don Agustín Escolano Benito y se rectifican los nombres y apellidos que se indican.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero último la relación de aspirantes admitidos a la oposición a ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria, convocada por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre),